

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 SET. 2010

VISTO: la Resolución No. 662, de fecha 23 de junio de 2010, de la Ministra de Desarrollo Social;

RESULTANDO. 1o.) que por la misma se convalidó la situación de hecho configurada en la Sección Tesorería, dependiente de la Dirección General de Secretaría, encargando interinamente a partir del 2 de marzo del presente año, las funciones como Responsable de la misma al funcionario Sr. Juan José Saralegui, C.I. No. 3.330.383-9, y autorizando desde esa fecha al funcionario Sr. Leandro Pera, C.I. No. 3.708.340-5, a realizar las tareas inherentes al Manejo de Movimientos de fondos;

2o.) que el Ministerio de Desarrollo Social elaboró una propuesta a efectos de instituir los regímenes de Quebranto de Caja establecidos por el artículo 103 de la Ley Especial 7 de fecha 23 de diciembre de 1983, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley No. 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", de acuerdo al siguiente detalle: 1 Responsable de Tesorería, Categoría A, con 50 Unidades Reajustables, y 1 Encargado de Movimiento de Fondos Categoría B, con 15 Unidades Reajustables;

3o.) que la misma fue estudiada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a su aprobación, de conformidad con la normativa vigente y las pautas de uniformación establecidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Asignar las siguientes funciones y primas por Quebranto de Caja para la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social":

1 Responsable de Tesorería.....Categoría A (50 UR)

1 Encargado de Movimiento de Fondos.....Categoría B (15 UR)

2o.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos respectivos, considerando el valor vigente de la Unidad Reajutable al final de cada semestre.

3o.- Comuníquese, y vuelva a sus efectos al Ministerio de Desarrollo Social.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

TS 22/2009